

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios, reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

Administración Provincial  
Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncios.

Caja de Recluta de León núm. 56.—  
Incorporación a filas.

Administración Municipal  
Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia  
Edictos de Juzgados.

### Administración provincial

Comisión provincial de incautación de bienes de León

### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José García Pérez, vecino de Llamas de la Ribera y Marcelino Nicolás Martínez, vecino de Villaviciosa de la Ribera, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de As-  
torga.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

° ° °

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pablo López del Blanco, vecino de Aleje, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Riaño.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

° ° °

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Camilo Barrios Fernández, vecino de Valdeteja y Gregorio García Urbaneja, vecino de Villalfeide, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Angel Murciego Fernández, vecino de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 12 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José María García Vega, Nicasio García Diez y Marcelino Rivas García, vecinos de Puebla de Lillo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Riaño.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 12 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

## Caja de Recluta de León núm. 56

Concentración e incorporación a filas de los individuos comprendidos en el tercer trimestre del Reemplazo de 1928

Ordenado por la Superioridad la incorporación a filas de los individuos comprendidos en el 3.º trimestre del reemplazo de 1928, he dispuesto que todos los pertenecientes al mismo se concentren en esta Caja de Recluta en las fechas que a continuación se indican:

Día 31 del actual: Los correspondientes a los partidos judiciales de Astorga, La Bañeza y Ponferrada.

Día 1.º de Septiembre: Los que pertenecen a los de Sahagún, Valencia de Don Juan, Villafranca y Riaño.

Día 2 del mismo mes: Los de los restantes partidos de La Vecilla, Murias de Paredes y León.

Se incorporarán asimismo en dichos días, los que se hallen en uso de prórroga de primera clase, por cesar en el disfrute de la misma.

Deberán hacerlo también, los que pertenezcan a Cuerpos cuyas Planas Mayores se encuentren en zona no liberada.

Todos los individuos que hubieren sido excluidos por inutilidad, cortos de talla, etc., con arreglo al derogado Cuadro de Inutilidades, se presentarán igualmente en el mismo día, para sufrir la revisión oportuna.

Quedan exceptuados de esta incorporación: 1.º Los que se encuentren prestando servicio en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de primera o segunda línea, encuadrados en Unidades. 2.º Los que sean padres de más de cuatro hijos. 3.º Los que trabajen como obreros en las Industrias Militares, Ferrocarriles o Empresas Militarizadas, y 4.º Los mineros. Todos estos exceptuados deberán, no obstante, presentarse en esta Caja de Recluta, trayendo consigo los certificados y demás documentos justificativos de su excepción.

Encarezco a los Sres. Alcaldes el urgente y exacto cumplimiento de las instrucciones que a este efecto se les envía por correo.

León, 26 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Teniente Coronel Jefe, José Moreu.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villablino

Rendidas y formuladas por los interesados las cuentas de presupuesto y Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1937, con sus justificantes, se hallan expuestas al público por plazo de quince días de conformidad y a los efectos determinados en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

° ° °

Aprobado por la Excma. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante el cual, se podrán formular reclamaciones.

Villablino, 18 de Agosto, de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Aquilino de Lama.

### Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Aprobado por la Excma. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de diez días, durante el cual, y en los otros cinco días siguientes, podrán formularse por los interesados, cuantas reclamaciones se consideren justas.

Posada de Valdeón, 18 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Fabián Alvarez.

### Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Aprobado por la Excma. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el actual ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, durante cuyo plazo, podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Matadeón de los Oteros, 18 Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José Redondo.

### Ayuntamiento de Vegas del Condado

Aprobado por la Excma. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio de 1938, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, durante los cuales, y en los otros cinco días siguientes, pueden formularse contra el mismo por los interesados las reclamaciones que se consideren pertinentes, acompañadas de las pruebas en que se funden.

Vegas del Condado, 19 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Amador González.

### Ayuntamiento de Molinaseca

Habiendo sido aprobado por la Excma. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio de 1938, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante el cual, y en los otros cinco días siguientes, podrán los interesados formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Molinaseca, 18 Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Tabuyo.

### Ayuntamiento de Valdemora

Confecionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1938, en sus dos partes, personal y real, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y los tres días siguientes, podrán los interesados presentar reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañarán las pruebas necesarias para su justificación, y debidamente reintegradas.

Valdemora, 24 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Alonso.

### Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Aprobado por la Excma. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio

de 1938, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales se podrán formular por los interesados las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cabillas de los Oteros, 19 Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Miguel Gorostiaga.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Pablo García Garrido, Juez de primera instancia accidental de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se hace efectiva por la vía de apremio las cantidades que luego se dicen que como responsabilidad civil señalada por la Autoridad Militar en expediente de incautación de bienes que se sigue contra Pedro Fernández Espino, Demófilo de Lera López, Froilán Rodríguez Prieto, Serapio Castañeda Pastrana y otros, vecinos de Gordoncillo, donde se acordó sacar a pública y segunda subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación los bienes que les fueron embargados. El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez de Septiembre próximo, a las once de la mañana, con las condiciones generales para esta clase de actos y la especial de que todos los gastos de la escritura de venta serán de cuenta de los adquirentes; que no se han presentado ni se suplen títulos de propiedad de las fincas y que tampoco se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad por lo que no constan cargas.

Fincas objeto de subasta de la propiedad del expedientado Pedro Fernández Espino, al que fueron exigidas mil pesetas de responsabilidades civiles.

#### En término de Gordoncillo

1.ª Cuatro cuartas de viñedo, al camino de Castrillo, en dicho término, linda: Oriente, otra de Primo Jano y Emeterio Gutiérrez; Mediodía, otro de José Vicuña; Poniente, con dicho camino y Norte, otro de Pedro Fernández; tasado en doscientas veinticinco pesetas (225).

2.ª Otro majuelo, al sitio titulado Carrealvires, que hace una hemina, linda: Oriente, finca de Argimiro Morla; Mediodía, otra de Julián Burón; Poniente; Neófito Gaitero y Norte, con dicho camino; tasado en cincuenta pesetas (50).

3.ª Otro, al camino de Valderas, de dos celemines, linda: Oriente, Arturo Quintero; Mediodía; Modesto Moreno; Poniente, Germán Velado y Norte, Gerardo Jano; tasado en veinticinco pesetas (25).

4.ª Otro, al sitio de Costana, que hace una fanega, linda: Oriente, Isidro Matanza; Mediodía, Teófilo Vaqueiro; Poniente, Agripino Cascón y Norte, Alejandro Castañeda; tasado en ciento cincuenta pesetas (150).

5.ª Otro, al sitio de Carremajada, que hace dos heminas, linda: Oriente, Secundino Fernández; Mediodía, Ventura González; Poniente, Arsenio Gutiérrez y Norte, herederos de Severiano Alvarez; tasado en cien pesetas (100).

6.ª Una tierra, al sitio de Santa Marina, que hace cuatro celemines, linda: Oriente, Miguel Colomo; Mediodía, Neófito Gaitero; Poniente, Teófilo Panero y Norte, Secundino Fernández; tasada en cien pesetas (100).

7.ª Otra, al sitio denominado Barrial de la Nariz, hace cuatro celemines, linda: Oriente, el Valle; Mediodía, Miguel Colomo; Poniente, se ignora y Norte, Plácido Rodríguez; tasada en sesenta pesetas (60).

8.ª Otra, al sitio de la Vega, hace cuatro celemines, linda: Oriente, Argimiro Martínez; Mediodía, Victoriana Alonso; Poniente, Germán Velado y Norte, Victoriana Alonso; tasada en ciento veinticinco pesetas (125).

9.ª Otra, al sitio llamado la Chopera, que hace una hemina, linda: Oriente, Neófito Gaitero; Mediodía, Césareo Merino; Poniente, con el camino y Norte, con el reguero; tasada en ochenta y cinco pesetas (85).

10. Una casa, en el casco de Gordoncillo, a la calle de San Roque, que linda: derecha entrando, con otra de Avencia Alonso; tasada en setecientos ochenta y nueve pesetas (789).

11. Otra, en la calle de los Palomares, linda: derecha entrando, dicha calle; izquierda, Jesús García y espalda, Benigno Jano; tasada en doscientas veintiuna pesetas (221).

Fincas objeto de subasta de la propiedad del expedientado Demófilo de Lera López, al que fueron exigidas mil pesetas de responsabilidades civiles.

#### Término de Gordoncillo

1.ª Una tierra, al camino de Fuentes, de cinco heminas, linda: Oriente, Indatecio Rodríguez; Poniente, Ramón Ruiz; Mediodía, camino de Fuentes y Norte, Victoriana Alonso; tasada en doscientas pesetas (200).

2.ª Un majuelo, a los Corralones, que hace tres celemines, linda: Oriente, Gabriel Bolaños; Mediodía, Higinio Díez; Poniente, Ezequiel Rubio y Norte, Victorino Pastor; tasado en ochenta pesetas (80).

3.ª Un majuelo, a Cristianos, de una fanega, linda: Oriente, camino de la Vita; Mediodía, Agustín Fernández; Poniente, Ramón Ruiz y Norte, Conrado Castañeda; tasado en trescientas sesenta pesetas (360).

4.ª Una tierra, a las Bonitas, de media fanega, linda: Oriente, Arturo Quintero; Mediodía, Abundia Ceruelo; Poniente, Teófila Panero y Norte, Matias Vasco; tasada en setenta pesetas (70).

5.ª Un huerto, cercado, al sitio titulado Vega de Uso, de tres celemines, linda: Oriente y Mediodía, con un reguero; Poniente, con las eras y Norte, Antonio Lera; tasado en seiscientos sesenta pesetas (660).

6.ª Un majuelo, a Cantarranas, de una fanega y ocho celemines, linda: Oriente, Eufemio López; Mediodía, Antolín Velado; Poniente, Germán Velado y Norte, Angel Rodríguez; tasado en doscientas cincuenta pesetas (250).

7.ª Una casa solar, a la calle de La Hoz, linda: derecha, con Jerónimo Pastor y herederos de Valeriano Rico; izquierda, otra de Baltasar Alvarez y espalda, calle de la Cuesta; tasada en setenta y cinco pesetas (75).

8.ª Una casa, a la calle Mayor, linda: derecha, otra de Antonio Lera; izquierda, otra de Hilario Barrera y espalda, Olegario Cascón; tasada en dos mil doscientas setenta y seis pesetas (2.276).

Fincas objeto de subasta de la propiedad del expedientado Froilán Rodríguez Prieto, al que se exigieron mil pesetas de responsabilidades civiles.

#### En término de Gordoncillo

1.ª Una tierra, a Calabazanos,

puesta de viñedo, de una fanega y dos celemines, linda: Oriente, herederos de Andrés Martínez; Mediodía, senda de Calabazanos; Poniente, de Agapito Burón y Norte, herederos de Angel González; tasada en trescientas cincuenta pesetas (350).

2.<sup>a</sup> Un majuelo, al camino vecinal, de una fanega, linda: Oriente, Justino Fernández; Mediodía, Alejandro Salagre; Poniente, herederos de Tiburcio Alonso y Norte, se ignora, tasado en doscientas cincuenta pesetas (250).

3.<sup>a</sup> Una tierra, en término de Valderas, al sitio titulado senda de la Betal, de una fanega, linda: Oriente, Emilio Pastor; Mediodía, con una senda; Poniente, herederos de Antonio Pastor y Norte, de Gilbertor Pastor y tasada en setenta y cinco pesetas (75).

4.<sup>a</sup> Una casa, en Gordoncillo, calle del Almandro, linda: derecha, con otra de Andrés Matanza; izquierda, Eufemio López y espalda, Crisógono Velado; tasada en mil doscientas cuarenta y siete pesetas (1.247).

Fincas de la propiedad del expedientado Serapio Serapio Castañeda Pastrana, al que fueron exigidas mil pesetas de responsabilidades civiles.

#### *En término de Gordoncillo*

1.<sup>a</sup> La mitad de una tierra, a la Loma, de siete heminas esta mitad, linda: Oriente, otra del Conde Catre; Mediodía, camino de Castrobol; Poniente, senda de la Parba y Norte, los Tesos; tasada en cuatrocientas noventa pesetas (490).

2.<sup>a</sup> Otra, a la Vega de Uso, de dos heminas o 17 áreas 12 centiáreas, linda: Oriente, Julián Fernández; Mediodía, Victoriana Alonso; Poniente, Silas Castañeda y Norte, herederos de Eufemio López; tasada en doscientas veinticinco pesetas (225).

3.<sup>a</sup> Otra, a Calabazanos, de dos heminas, igual a 17 áreas 12 centiáreas, linda: Oriente, Julián Fernández; Mediodía, Victoriana Alonso, Poniente, Silas Castañeda y Norte, Alejandro Paramío; tasada en sesenta pesetas (60).

4.<sup>a</sup> Otra, a la senda de los Caños. de dos heminas, igual a 17 áreas 12 centiáreas, linda: Oriente, herederos de Modesto Pastrana; Mediodía, Graciano Pastor; Poniente, senda del

pago y Norte, Graciano Pastor; tasada en noventa pesetas (90).

5.<sup>a</sup> Otra, a Gabamales, de diez heminas u 85 áreas 60 centiáreas, linda: Oriente, herederos de Juan González; Mediodía, los de Cristóbal de Abajo; Poniente, los de Mariano Puertas y Norte, Argimiro Martínez; tasada en doscientas cincuenta pesetas (250).

6.<sup>a</sup> Otra, a Campilverde, de dos heminas igual a 17 áreas 12 centiáreas, linda: Oriente, Julián Fernández; Mediodía, Vitaliano Cascón; Poniente, el mismo y Norte, Amancio Fernández; tasada en noventa pesetas (90).

7.<sup>a</sup> Otra, al Recorbo, de tres heminas ó 25 áreas 68 centiáreas, linda: al Oriente, Arturo Quintero; Mediodía, río Cea; Poniente, Victorino Pastor y Norte, herederos de Antonio Pastor; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas (375).

8.<sup>a</sup> Otra, al Melinico, de dos heminas y media, igual a 21 áreas 40 centiáreas, linda: Oriente, Francisco Morla; Mediodía, Lino Vallinas; Poniente, senda de Santa Marina y Norte, Regino Jano; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas (375).

9.<sup>a</sup> Otra, a Costana, de 6 heminas igual a 51 áreas 35 centiáreas, linda: Oriente, herederos de Felisa Pastor; Mediodía, los de Germán Pastor; Poniente, Primo Díaz y Norte, Victoriana Pastor; tasada en cincuenta pesetas (50).

10. Otra, a Valcabado, de dos heminas ó 17 áreas 12 centiáreas, linda: Oriente y Poniente, Victorino Pastor; Mediodía, Alejandro Paramío y Norte, con la ronda; tasada en sesenta pesetas (60).

11. Otra, a Valcuenca, de 6 heminas igual a 51 áreas 36 centiáreas, linda: Oriente, camino Carboneros; Mediodía, camino vecinal; Poniente, Rogelio Castañeda y Norte, Eleuterio Castañeda; tasada en doscientas cincuenta pesetas (250).

12. La tercera parte de un majuelo, a la senda de Calabazanos, que hace todo diez cuartas equivalentes a 85 áreas 65 áreas, linda: Oriente, Francisco Cascón; Mediodía, senda; Poniente, tierra del caudal y Norte, herederos de Fabriciana Serrano; tasada en trescientas sesenta pesetas (360).

13. La mitad de otro majuelo, a Valdecorrales, que hace siete cuar-

tas, equivalentes a 59 áreas 92 centiáreas, linda: Oriente, Román Castañedo; Mediodía, tierra del caudal; Poniente, Lope Manceñido y Norte, Leandro Cascón; tasada en trescientas sesenta pesetas (360).

14. La mitad de un prado, a Retuerta, que hace dos heminas, igual a 17 áreas 12 centiáreas, linda: Oriente, los Barriales de Retuerta; Mediodía, Victorino Pastor; Poniente, reguera y Norte, herederos de Germán Pastor; tasada en ciento sesenta pesetas (160).

15. La tercera parte de una era, a la Vega de Uso, de dos heminas, igual a 17 áreas 12 centiáreas, linda: Oriente, otra de Donatila Paramío; Mediodía, Victorino Pastor; Poniente, reguero y Norte, herederos de Vitaliano Pastor; tasada en cien pesetas (100).

16. Un huerto, al reguero, de medio celemin, igual a un área y siete centiáreas, linda: Oriente, Victoriano Alonso. Mediodía, Melitina Cascón; Poniente, reguero y Norte, Rosario Pastor; tasada en cien pesetas (100).

17. La tercera parte de una tierra, en término de Valderas, al pago de Valdecuenca, que hace toda quince heminas, igual a una hectárea, 28 áreas y 40 centiáreas, linda: Oriente y Mediodía, herederos de Domingo Fernández; Poniente, Nicolás Velado y Norte, herederos de Anastasio Alonso; tasada en doscientas pesetas (200).

18. Una casa, en Gordoncillo, a la calle de la Cárcaba, linda: derecha entrando, Librada Casado; izquierda, Eladio Rodríguez y espalda, Félix Castañeda; tasada en dos mil cuatrocientas veinticinco ptas. (2.425).

Dado en Valencia de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

Núm. 488—259,50 ptas.

LEON  
Imprenta provincial

1938